



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 02/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez García, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Rodríguez García	G.M. Socialista
D ^a . Basilia Sanz Murillo	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a . Ana María Conde Huelva	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D ^a . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. Rafael Rey Sierra	“
D ^a . Fátima Murillo Vera	“
D ^a . Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D. Fernando Pérez Serrano	“
D ^a . María de los Reyes Garrido Jaén	“
D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez	“
D. Fernando Carrillo Díaz	G.M. Partido Popular
D ^a . Ana Chocano Román	“
D ^a . María Carmen Espada Rey	“
D. Génesis González García	“
D. Andrés Ortiz Lorca	“
D ^a . Francisca Oliva Cifuentes Melero	“
D. Adrián Trashorras Álvarez	G.M. Vox
D. José Antonio Alcocer Jiménez	“
D ^a . Nerea del Rocío Tovar Romero	G.M. Con Andalucía
D. Francisco García Parejo	“
D ^a . María Teresa de Terry Ollero	Concejala no adscrita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Capitular D. Francisco García Parejo (Grupo Municipal Con Andalucía) se incorpora a la sesión tras la finalización de la votación del punto 3 del orden del día, a las doce horas y cinco minutos.

Asisten D^a. Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

Sesiones:	Fecha:
- Junta de Portavoces.	27/01/2026
- Comisión Informativa de Relaciones Humanas y Cohesión Social	27/01/2026
- Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Políticas de Educación	27/01/2026

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE 26-12-2025 Y 08-01 2026.
2. COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS.
3. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA Y SU TITULAR COMO ÓRGANO DIRECTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25 (000003/2024-ED).
5. ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA INCREMENTAR LA OFERTA DE SUELO URBANIZADO PARA DESTINARLO A VIVIENDA PROTEGIDA CONFORME AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA (REF. 000001/2026-GPGU).
6. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.
 - 6.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRECTAS A LOS AUTÓNOMOS DE DOS HERMANAS.
 - 6.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES LA ISLA Y LA PALMERA.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. Por la Presidencia, se somete a aprobación las Actas de las sesiones anteriores de 26 de diciembre de 2025 y 8 de enero de 2026, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS. Por la Presidencia, se da cuenta de lo siguiente:

- Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del sistema **DECRET@** del Portal Provincial de Diputación, desde el 22/12/2025 al 27/01/2026.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
2176	TESORERIA/DELEGADO	EJECUCIÓN ORDEN DE EMBARGO A FAVOR DE REFORMAS Y REHABILITACIONES MR 2019 SL	22/12/2025
2177	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	DECRETO PLUS EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2025	22/12/2025
2178	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 23/12/2025)	22/12/2025
2179	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 23/12/2025)	22/12/2025
2180	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN PAEF 23/12/2025)	22/12/2025
2181	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN EL PUESTO DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	22/12/2025
2182	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE QUINCE FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN EL PUESTO DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	22/12/2025
2183	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	DECRETO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2025	22/12/2025
2184	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	DECRETO ABONO AYUDA MATERIAL DICIEMBRE 2025	22/12/2025
2185	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1977	22/12/2025
2186	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1983	22/12/2025
2187	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1983	22/12/2025
2188	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2025	22/12/2025
2189	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 81/2025/CON PROPUESTA ADMISIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD UTE. MUSER PRODE, S.L. – GESTIÓN INTEGRAL, S.L.– LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS Y OTROS SERVICIOS”	22/12/2025
2190	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TÍTULO CESIÓN POR EL TIEMPO MÁXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2191	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/12/2025
2192	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/12/2025
2193	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/12/2025
2194	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE TAXI 2026	23/12/2025
2195	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	DECRETO ANTICIPOS DE HABERES ENERO 2026	23/12/2025
2196	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN TASAS POR PUBLICACION DE ANUNCIO B.O.J.A. (EXPTE. PP/002666/2025)	23/12/2025
2197	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO SOBRE SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE LA INTERVENTORA GENERAL	23/12/2025
2198	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 05/01/2026)	26/12/2025
2199	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 30/12/2025)	26/12/2025
2200	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 30/12/2025)	26/12/2025
2201	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 05/01/2026)	26/12/2025
2202	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DIOP/2025/4- DATAS INTERINAS PROP. OPAEF	26/12/2025
2203	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN EL PUESTO DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SEIS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	26/12/2025
2204	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN BECAS EPES MES DE DICIEMBRE 2025 (SEGUNDA PARTE)	30/12/2025
2205	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE DICIEMBRE 2025	30/12/2025
2206	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/12/2025
2207	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/12/2025
2208	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/12/2025
1	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. DE LA LIBERTAD 27 Y 27 A.-	02/01/2026
2	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN SEN-1 ENTRENUELOS MANZANA BC-5 OBRA POR C/ JUAN VARELA GÓMEZ.-	02/01/2026
3	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CESAR AUGUSTO, 6.-	02/01/2026
4	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. DE LA PALMERA, 60.-	02/01/2026
5	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN SEN-1 ENTRENUELOS C/ CARMEN HERMOSÍN BONO JUNTO A PARCELA UA-20 (PARA ALIMENTAR C.T. SITO EN PARCELA UA-24).-	02/01/2026
6	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA, 23 UE-2 ENTRENUELOS.-	02/01/2026
7	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ÁLAMO GRIS, 20.-	02/01/2026
8	SECRETARIA/ALCALDIA	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 08-01-2026.	02/01/2026
9	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DIOP/2025/5- DATAS INTERINAS PROP. OPAEF	08/01/2026
10	TESORERIA/DELEGADO	EJECUCIÓN ORDEN DE EMBARGO COLECTIVA DE LA AEAT Y EL OPAEF	08/01/2026
11	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN	09/01/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		13/01/2026)	
12	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN PAEF 13/01/2026)	09/01/2026
13	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	09/01/2026
14	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	09/01/2026
15	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	09/01/2026
16	OF. PRESUPUESTARIA/S.GENERALES	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 01/2026 MEDIANTE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026.	13/01/2026
17	SALUD/SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/26 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 001/2026)	14/01/2026
18	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	15/01/2026
19	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	15/01/2026
20	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	15/01/2026
21	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	15/01/2026
22	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	15/01/2026
23	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	15/01/2026
24	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	ANULACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2135/2025, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVA A LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OFICIAL FONTANERO/A (B.O.P. N° 85, DE 3 DE MAYO DE 2025)	15/01/2026
25	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA EN CALLE BENAVENTE, 3	16/01/2026
26	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE MADRID, 3 LOCAL 1 (ACOMETIDAS POR C/ JARANA).-	16/01/2026
27	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, ENTRE PARCELA BA-8 DE R.C. 0127401TG4302N0001IR Y PARCELA BA-7 DE R.C. 0028001TG4302N0002YT.-	16/01/2026
28	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1.-	16/01/2026
29	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 A; OBRA POR C/ PINTOR AMALIO GARCÍA DEL MORAL, 1.-	16/01/2026
30	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN SC SEN 1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BC7 UE-1.-	16/01/2026
31	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ (CARRETERA SEVILLA-UTRERA KM 26) GASOLINERA GALP.-	16/01/2026
32	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE FRANCISCO OLIVA GARCÍA SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-10, PARCELA 8.-	16/01/2026
33	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, JUNTO A PARCELA BC-22 DE LA UE-2 (REFERENCIA CATASTRAL:0542501TG4304S0001WM)	16/01/2026
34	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA	16/01/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		PÚBLICA EN CALLE RÓMULO, 8.-	
35	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MANZANILLA, 50.-	16/01/2026
36	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE FUENSANTA COVES BOTELLA.-	16/01/2026
37	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE DEL ATALAJE, 9	16/01/2026
38	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1975	16/01/2026
39	SECRETARIA/PARTICIPACION	ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN MANUELA CORTÉS. ESPACIO EXPRESIVO	16/01/2026
40	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON SOLICITUD 2025048123 DE EMPADRONAMIENTO EN VIVIENDA SITA EN CALLE AZAFRAN, 67-NO VIVE	16/01/2026
41	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1985	16/01/2026
42	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1984	16/01/2026
43	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE. 25/1986	16/01/2026
44	TESORERIA/DELEGADO	EJECUCIÓN ORDEN DE EMBARGO A FAVOR DE ESLAVA MEDINA FRANCISCO JAVIER	16/01/2026
45	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO-A INTERINO-A PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.	16/01/2026
46	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO ALUMNOS/AS PARA EL CURSO SELECTIVO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍA LOCAL	16/01/2026
47	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN PAEF 20/01/2026)	16/01/2026
48	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 20/01/2026)	16/01/2026
49	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 20/01/2026)	16/01/2026
50	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DIOP/2026/1- DATAS INTERINAS PROP. OPAEF	19/01/2026
51	SECRETARIA/PARTICIPACION	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA CESE DE LA CONVIVENCIA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (EXPTE. 25/1918)	19/01/2026
52	SECRETARIA/ALCALDIA	DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA DURANTE EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.	20/01/2026
53	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	02.DECRETO ANTICIPOS REINTEGRABLES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	21/01/2026
54	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A MIEMBROS DEL TRIBUNALES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-A V (RAMA ECONÓMICA) MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	21/01/2026
55	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	3 PLAZAS DE ARQUITECTO-A TÉCNICO-A, DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO – OPOSICIÓN TURNO LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.	21/01/2026
56	RELACIONES HUMANAS/S.GENERALES	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A MIEMBROS DEL TRIBUNALES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO	21/01/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TREINTA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.	
57	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 20/01/2026)	22/01/2026
58	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/01/2026
59	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/01/2026
60	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/01/2026
61	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	22/01/2026
62	SALUD/SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/26 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 008/2026)	22/01/2026
63	SALUD/SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/26 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXP. 007/2026)	22/01/2026
64	OF. PRESUPUESTARIA/S.GENERALES	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 02/2026 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026.	22/01/2026
65	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN ARCHIVO DE EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA EN CALLE FERNANDO QUIÑONES, 55.-	22/01/2026
66	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SANTA ELVIRA, 24 ESQUINA CALLE CRISTO DE LA VERACRUZ, 55.-	22/01/2026
67	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SIERRA DE CALVITERO, 25.-	22/01/2026
68	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. RAFAEL ESCUDERO RODRÍGUEZ PARCELA BP-6 POR CALLE LUIS MONGE ORTIZ.-	23/01/2026
69	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 25-PGMES 27/01/2026)	26/01/2026
70	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN 27/01/2026)	26/01/2026
71	COHESIÓN SOCIAL/SERVICIOS GENERALES	CONCESIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS (RELACIÓN PAEF 27/01/2026)	26/01/2026
72	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. JOSÉ LÓPEZ GUIADO, S/N SC SEN-1 ENTRENUELOS BPO 8.2 (GRÚA POR CALLE PEATONAL LATERAL).-	26/01/2026
73	HÁBITAT URBANO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CERRO DEL MARCHAL, 7.-	26/01/2026
74	OF. PRESUPUESTARIA/S.GENERALES	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3/2026 MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026 Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.	26/01/2026
75	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 74/2025/CON PROPUESTA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD “LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADO MIGUEL ROMÁN”	27/01/2026
76	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	27/01/2026
77	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	27/01/2026
78	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	27/01/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

79	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	27/01/2026
80	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	27/01/2026

- Resoluciones adoptadas por la Delegación de Hacienda, en materia de Gestión Tributaria, a través del programa ESTIMA de TAO SYSTEM, desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 27 de enero de 2026.

Nº	EXPEDIENTE-ASUNTO	FECHA
2025/1102	747/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-22
2025/1103	21/2025/REC - Revisión, recursos y reclamaciones (0)	2025-12-22
2025/1104	751/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-22
2025/1105	748/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-22
Remesa: AL20250001	Remesa: AL20250001	2025-12-22
Remesa: MO20250002	Remesa: MO20250002	2025-12-22
2025/1106	154/2025/REC - Revisión, recursos y reclamaciones (0)	2025-12-22
2025/1107	752/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-22
2025/1109	8386/2025/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2025-12-26
2025/1110	8376/2025/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2025-12-26
2025/1111	787/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1112	784/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
Remesa: 2025/279ER	Remesa: 2025/279ER	2025-12-26
Remesa: 2025/278ER	Remesa: 2025/278ER	2025-12-26
Remesa: ID20250009	Remesa: ID20250009	2025-12-26
2025/1113	771/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1114	769/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1115	768/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1116	767/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1117	8386/2025/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2025-12-26
2025/1118	783/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1119	782/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1120	778/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1121	780/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1122	687/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1123	776/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1124	775/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1125	772/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1126	1506/2025/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2025-12-26
2025/1127	1514/2025/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2025-12-26
2025/1128	1513/2025/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2025-12-26
2025/1129	766/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1130	680/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2025/1131	679/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1132	764/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1133	673/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1134	664/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1135	763/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1136	658/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1137	762/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1138	685/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1139	682/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1140	758/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1141	757/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1142	756/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1143	755/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1144	754/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1145	753/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-26
2025/1146	789/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-29
2025/1147	790/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-29
2025/1148	791/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-29
2025/1149	792/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-29
2025/1150	793/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2025-12-29
2025/1160	8400/2025/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2025-12-30
2026000011	177/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-02
2026000012	3/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000013	4/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000014	5/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000015	7/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000016	8/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000017	10/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000018	11/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000019	15/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000020	18/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000021	21/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000022	22/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000023	25/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000024	26/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000025	13/2026/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2026-01-07
2026000026	27/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
2026000027	28/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-07
Remesa: 20260001VI	Remesa: 20260001VI	2026-01-08
Remesa: 20260002CA	Remesa: 20260002CA	2026-01-08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2026000028	1/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-08
2026000029	2/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-08
2026000030	3/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-08
2026000032	30/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000033	32/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000034	33/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000035	41/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000036	43/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000037	44/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000038	45/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
Remesa: ID20250010	Remesa: ID20250010	2026-01-09
2026000040	34/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000041	47/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000042	48/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000043	50/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
Remesa: 20260003AR	Remesa: 20260003AR	2026-01-09
2026000044	51/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000045	53/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000046	56/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000047	57/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-09
2026000048	176/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000049	183/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000050	178/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000051	180/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000052	186/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000053	187/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000054	188/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-09
2026000055	60/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000056	61/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000057	62/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000058	67/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000059	68/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000060	70/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000061	71/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000062	72/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000063	73/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000064	75/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000065	77/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000066	78/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000067	81/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2026000068	82/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000069	84/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000070	85/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
Remesa: 20260004MA	Remesa: 20260004MA	2026-01-13
Remesa: 20260005KI	Remesa: 20260005KI	2026-01-13
2026000071	89/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000072	90/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000073	93/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000074	94/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000075	4/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-13
2026000076	5/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-13
2026000077	6/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-13
2026000078	32/2026/RTT - Transmisiones de bienes inmuebles (0)	2026-01-13
2026000079	95/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000080	96/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000081	97/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000082	98/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000083	99/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000084	100/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-13
2026000085	1487/2025/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-13
2026000086	1/2026/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-13
2026000087	109/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-14
Remesa: CF20260001	Remesa: CF20260001	2026-01-16
Remesa: 20260008ER	Remesa: 20260008ER	2026-01-16
Remesa: 20260007ER	Remesa: 20260007ER	2026-01-16
Remesa: 20260006SS	Remesa: 20260006SS	2026-01-16
2026000088	101/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000089	102/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000090	103/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000091	104/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000092	105/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000093	106/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000094	111/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000095	112/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000096	113/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000097	114/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000098	108/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000099	115/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000100	7/2026/FRA - Fraccionamiento / aplazamiento de pagos (0)	2026-01-16
2026000101	118/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2026000102	116/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000103	119/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000104	120/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000105	121/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-16
2026000108	95/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-16
2026000109	53/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-16
2026000110	190/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-16
2026000111	74/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-16
2026000112	126/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-20
2026000113	624/2025/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-20
2026000114	129/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-20
2026000115	122/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000116	134/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000117	135/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000118	140/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000119	142/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000120	144/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000121	147/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000122	157/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000123	158/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000124	159/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000125	150/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000126	152/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000127	154/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000128	160/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000129	161/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000130	163/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000131	164/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000132	165/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000133	167/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000134	168/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000135	169/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000136	170/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000137	148/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000138	151/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000139	171/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000140	172/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000141	173/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000142	174/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000143	166/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2026000144	175/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000145	155/2025/REC - Revisión, recursos y reclamaciones (0)	2026-01-22
2026000146	141/2025/REC - Revisión, recursos y reclamaciones (0)	2026-01-22
2026000147	177/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000148	178/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000149	2/2026/REC - Revisión, recursos y reclamaciones (0)	2026-01-22
2026000150	179/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000151	180/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-22
2026000152	162/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-22
2026000153	4/2026/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-22
2026000154	37/2025/DEV - Devolución de ingresos (0)	2026-01-22
2026000155	192/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000156	20/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000157	193/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000158	194/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000159	182/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000160	183/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000161	184/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000162	187/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000163	188/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000164	189/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000165	190/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
2026000166	191/2026/BFI - Beneficios fiscales (1)	2026-01-26
Remesa: 20260009SS	Remesa: 20260009SS	2026-01-26

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de los Decretos adoptados.

3.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE ASESORÍA JURÍDICA Y SU TITULAR COMO ÓRGANO DIRECTIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- En la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2025 se aprobó el inicio del expediente conducente a la creación del órgano administrativo de Asesoría Jurídica, adscrito a la Delegación de Relaciones Humanas, en cumplimiento del artículo 129 (LRBRL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- En la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025 se aprobó el proyecto de Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Asesoría Jurídica. En dicho Reglamento se regula tanto el nombramiento como las funciones del Director/a de la Asesoría Jurídica, titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La creación del Órgano Directivo de Asesoría Jurídica y del correspondiente puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, se estipula en el Título X, Régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

“Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Su titular será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.

b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente”.

CUARTO.- En el informe de Secretaría General de esta Administración de fecha 25 de noviembre de 2025 relativo a la Relación de Puestos de Trabajo 2026, se insta a la inclusión del puesto de Director/a de Asesoría Jurídica, Titular de la Asesoría Jurídica, en la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- El Ayuntamiento en la actualidad no cuenta con un Titular de la Asesoría Jurídica pero sí existe en la plantilla municipal un departamento que se denomina en la Relación de Puestos de Trabajo “Servicio Jurídico e Inventario” en el que se ubica la dotación correspondiente de letrados o abogados, que constituyen un cuerpo especial, y personal técnico y administrativo.

SEXTO.- La creación del órgano administrativo de Asesoría Jurídica por el órgano competente, en este caso el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas lleva aparejado para el ejercicio 2026, con la inclusión de la plaza en la plantilla y Anexo de personal el coste que se especifica en el anexo de personal 2026 Extracto modificativo Asesoría Jurídica y que se especifica en el informe emitido por la Jefatura del departamento de Relaciones Humanas de fecha 22 de enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO.- El procedimiento para la creación del órgano directivo y del puesto de Director/a de Asesoría Jurídica como Titular de la Asesoría jurídica en cuanto a su consecuente reconocimiento en la plantilla de personal, Anexo de Personal, es similar al procedimiento de aprobación del presupuesto, y viene regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1º. Aprobación inicial por el órgano competente, en este caso, el Pleno Municipal.
- 2º. Exposición Pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días para examen del expediente y reclamaciones ante el Pleno.
- 3º. Aprobación definitiva por el Pleno Municipal en el plazo de un mes. Si no hubiera reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Como se ha hecho mención con anterioridad, esta cuestión tendrá repercusión en el ejercicio 2026 una vez haya sido creado el órgano Titular de Asesoría Jurídica.

OCTAVO.- Con respecto al régimen retributivo correspondiente del Director/a de la Asesoría Jurídica, Titular de la Asesoría Jurídica, Salario Base más retribuciones complementarias (Complemento de Destino 29, Complemento Específico 1000), productividad y gratificaciones extraordinarias, se aplica la legislación correspondiente al régimen funcionarial.

Con respecto a las condiciones económicas y sociales serán las correspondientes al personal funcionario siendo extensivo en su aplicación el Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

NOVENO.- En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023 (Acuerdo nº 7) se propone, en su punto tercero, *“Habilitar a la Delegada de Relaciones Humanas para llevar a cabo las tareas de análisis y elaboración de propuestas conducentes al estricto cumplimiento del Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la creación de los órganos y asignación y redistribución de la funciones que se detallan en el presente Acuerdo”*.

A partir de esta fecha, comenzaron las labores de redacción de un primer borrador del Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que ha sido sometido en este período a consultas tanto en el ámbito académico como municipal y resultado de ello es el Reglamento Orgánico que se presenta.

Estos condicionantes descritos, así como la habilitación establecida a la Delegación de Relaciones Humanas, hacen de todo punto necesario plantear e impulsar la formalización del Órgano Directivo denominado Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas así como el Reglamento Orgánico de funcionamiento, que se adjunta, sometido a aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo anteriormente expuesto, por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico preceptivo de fecha 20 de enero de 2026 en el que se informa a aprobación del Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica al cual nos remitimos.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la creación del órgano administrativo de Asesoría Jurídica con su consecuente incorporación al Anexo de Personal y plantilla.

SEGUNDO.- Incluir el puesto de Director/a de Asesoría Jurídica, titular de la Asesoría Jurídica, en la Relación de Puestos de Trabajo con las retribuciones especificadas y el consecuente nombramiento mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local por ser el órgano competente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica y remitir para su publicidad según se estipula en la normativa de aplicación.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo Partido Popular).

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **18** votos a favor (16 Grupo Socialista, 1 Grupo Con Andalucía y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita) y **8** abstenciones (6 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25 (000003/2024-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se tramita el siguiente documento de ordenación urbanística:

- Denominación: Estudio de Detalle de la Manzana UA-25 del Plan Parcial SEN-1 “Entrenúcleos”. Dos Hermanas (Sevilla).
- Promoción: Gestora de Vivienda en Comunidad, S.L.
- Autoría: Francisco Javier Rodríguez Moreno.
- Fecha: 26 de septiembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objeto del referido Estudio de Detalle es crear un viario interior privado en fondo de saco desde el vial V.36 para posibilitar el acceso a todas las parcelas que se proyecten en el interior de la manzana UA-25. Se fundamenta la necesidad de Estudio de Detalle en el art. 16.4 de la NNUU del Plan Parcial del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, conforme al cual resulta obligatorio su redacción cuando sea necesaria la apertura de un viario público o privado.

El documento, obtuvo aprobación inicial, con informes técnicos y jurídicos favorables, mediante acuerdo de fecha 29 de octubre de 2025. El trámite de información se ha llevado mediante publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP nº 222 de fecha 18 de noviembre de 2025. Igualmente ha quedado expuesto el anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario.

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos sobre el procedimiento para la tramitación del documento favorable a su aprobación definitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25.

SEGUNDO.- Tras la aprobación definitiva, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con carácter previo a su publicación deberá procederse al depósito del Estudio de Detalle en los registros municipales y autonómicos previstos en el art. 82.1 de la Ley 7/2022, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 112.1.c y 110.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento general, por lo que el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería correspondiente el documento aprobado en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, siendo el depósito en los referidos registros condición legal indispensable para la publicación del acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica de titularidad municipal la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo conforme a lo señalado en el art. 82.2 de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA INCREMENTAR LA OFERTA DE SUELO URBANIZADO PARA DESTINARLO A VIVIENDA PROTEGIDA CONFORME AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA (REF. 000001/2026-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

Con fecha 4 de marzo de 2025 entró en vigor el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el que se incluyen una serie de actuaciones para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía. El artículo 2 de la norma, contiene una serie de medidas de carácter transitorio para incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida. Entre otras, en su apartado 3 contempla que, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico podrá autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida. El referido precepto establece, a continuación las condiciones para llevar a efecto dichas previsiones.

Por los Servicios Técnicos Municipales, examinado el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, se ha procedido a identificar aquellas parcelas o edificios calificados con uso pormenorizado de oficinas que pudieran reunir las condiciones antes indicadas y que, por razones de su estado actual, no hayan sido ya edificadas o destinadas, total y efectivamente, a los usos previstos por los instrumentos de ordenación urbanística de aplicación.

Por otro lado, el apartado 4 del referido artículo 2 contempla que, en las parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. La edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela. En parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida se podrá incrementar la densidad de vivienda en un 20% y la edificabilidad en un 10%. Igualmente el precepto incorpora a continuación el régimen de las condiciones para llevar a efecto dichas previsiones.

Con carácter general la posibilidad de aplicar las medidas contempladas en el apartado 4 resultaría viable para la totalidad de las edificaciones u parcelas del término municipal en los que concurran las circunstancias anteriormente indicadas.

Por los Servicios Jurídicos se ha emitido informe relativo al procedimiento administrativo para llevar a cabo las determinaciones anteriores. Conforme a lo señalado en el artículo 2.1 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, la aplicación de las medidas requerirá de un acuerdo del órgano municipal competente, en el que se disponga su aplicación, total o parcial, en todas las zonas de suelo urbano del municipio o en parte de ellas, pudiendo contemplar condiciones adicionales a las establecidas para cada una de ellas. El acuerdo municipal que disponga su aplicación deberá adoptarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley y deberá notificarse a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Comunidad Autónoma. Finalmente, se establece un plazo de dos años desde la adopción del acuerdo del órgano municipal competente para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida.

Por los Servicios Técnicos Municipales del área de Promoción Económica a Innovación se ha emitido informe sobre las distintas categorías de viviendas protegidas conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 123 apartados nº 1. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la aplicación del uso alternativo de residencial de vivienda protegida a las parcelas o edificaciones que seguidamente se relacionan, en los términos y condiciones establecidos en el art. 2.3 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda:

- Calle María Zambrano, 8 (Parcela F10A/T1A AO-33)
Referencia catastral: 9416101TG3391N
- Calle Gabriel Miro, 3(B) (Parcela F10B/T1B AO-33)
9415602TG3391N0001RA
- Calle Gabriel Miro, 3(A) (Parcela F10B/T1B AO-33)
9415601TG3391N0001KA
- Calle Gabriel Miro, 3 (Parcela F10C/T1C AO-33)
Referencia catastral: 9514401TG3391S
- Avenida de la Libertad, 5 (D)
Referencia catastral: 9913001TG3391S0001DL
- Avenida de la Libertad, 7
Referencia catastral: 9913002TG3391S0001XL
- Avenida de la Libertad, 9
Referencia catastral: 9913003TG3391S0001IL
- Avenida Ingeniero Jose Luis Prats, 2 (PARCELA T1 AO-34)
Referencia catastral: 9610801TG3391S0001IL
- Avenida Ingeniero Jose Luis Prats, 2ª (PARCELA T2 AO-34)
Referencia catastral: 9610802TG3391S0001JL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Calle Sancho Panza, 2 (PARCELA T3 AO-34)
Referencia catastral: 9710901TG3391S0001RL
- Calle La Hacendita, 17 (PARCELA TE1 AP-3)
Referencia catastral: 0605066TG4300N0001LH

Se establece como condición adicional al referido uso alternativo que el régimen de protección para la totalidad de las viviendas de la parcela o edificación será el especial o general conforme a la normativa vigente en materia de protección oficial.

Los plazos para la solicitud de licencia y terminación de obras serán los establecidos en el art.2.2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

SEGUNDO.- Disponer la aplicación de los incrementos de densidad y edificabilidad en previstos el art. 2.4 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, a la parcelas y edificaciones en las condiciones y términos establecidos en el mismo. La anterior medida será de aplicación en la totalidad del término municipal.

Se establece como condición adicional para autorizar los referidos incrementos de densidad y edificabilidad que el régimen de protección para la totalidad de las viviendas de la parcela o edificación será el especial o general conforme a la normativa vigente en materia de protección oficial.

Los plazos para la solicitud de licencia y terminación de obras serán los establecidos en el art.2.2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería competente en materia de vivienda conforme a lo señalado en el art. 2.1 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- Dª. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).
- D. Francisco Rodríguez García (Alcalde).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRECTAS A LOS AUTÓNOMOS DE DOS HERMANAS. Por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Francisca Oliva Cifuentes Melero, se presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores autónomos constituyen uno de los pilares fundamentales del tejido económico y social del municipio de Dos Hermanas. El trabajo autónomo sostiene buena parte del comercio de proximidad, de los servicios profesionales, de la actividad empresarial y del empleo local, siendo además un elemento clave para la vitalidad económica de los barrios y la cohesión social del municipio.

Según los datos oficiales de la Seguridad Social, Dos Hermanas se sitúa entre los municipios con mayor número absoluto de trabajadores autónomos de la provincia de Sevilla. No obstante, el análisis comparativo de la evolución reciente del trabajo autónomo pone de manifiesto que el crecimiento registrado en el municipio resulta moderado en comparación con otros municipios andaluces y sevillanos de similar tamaño, así como con la evolución general observada en la provincia de Sevilla y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este dato es especialmente relevante desde una perspectiva económica, ya que los indicadores muestran que el contexto autonómico es favorable. Andalucía presenta una tendencia positiva en el número de trabajadores autónomos, con crecimientos sostenidos en los últimos ejercicios, y la provincia de Sevilla acompaña dicha evolución. Cuando el entorno económico general mejora y un municipio no logra captar ese dinamismo en igual medida, resulta necesario analizar las políticas públicas locales y su capacidad para acompañar y reforzar dicho crecimiento.

Es oportuno señalar que el Ayuntamiento de Dos Hermanas carece actualmente de una línea municipal periódica y evaluable de ayudas económicas directas dirigidas a trabajadores autónomos y pequeños comercios. Las políticas municipales de apoyo al tejido económico local se han venido articulando fundamentalmente a través de campañas de dinamización comercial, convenios con asociaciones empresariales o actuaciones puntuales vinculadas a programas externos y fondos finalistas. Si bien estas actuaciones pueden resultar positivas, no sustituyen a una política municipal propia, directa y claramente identificable de apoyo al trabajo autónomo.

La ausencia de ayudas municipales directas contrasta con la actuación de otros ayuntamientos españoles, incluidos municipios de similar o mayor tamaño, que han puesto en marcha convocatorias públicas de subvenciones municipales destinadas al inicio de actividad, a la consolidación del negocio, a la modernización del comercio local o al mantenimiento del empleo autónomo. De manera especialmente significativa, el Ayuntamiento de Sevilla ha desarrollado en los últimos ejercicios diversas líneas de ayudas municipales dirigidas a autónomos, emprendedores y comercios, financiadas con recursos propios y compatibles con la normativa presupuestaria vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este hecho evidencia que la implantación de ayudas municipales directas a trabajadores autónomos no es una cuestión de imposibilidad legal, sino de voluntad política y de prioridades en la asignación de los recursos públicos. La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no prohíbe la concesión de ayudas municipales, sino que establece los principios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y correcta planificación del gasto. En consecuencia, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada, respeto al marco competencial municipal y ausencia de duplicidades con otras administraciones, la concesión de ayudas municipales directas resulta plenamente compatible con la legalidad vigente.

Desde un punto de vista económico, las ayudas municipales al trabajo autónomo no deben considerarse un gasto improductivo, sino una inversión en actividad económica, empleo y estabilidad social. El apoyo al inicio y mantenimiento de la actividad autónoma contribuye a aumentar la supervivencia de los negocios, a generar empleo indirecto, a dinamizar los barrios y, a medio plazo, a fortalecer la base fiscal del propio Ayuntamiento.

Resulta necesario destacar que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha desarrollado en los últimos años una política activa de apoyo al trabajo autónomo, mediante medidas como la denominada “cuota cero” y diversas líneas de ayudas al emprendimiento y a la consolidación empresarial. Estas políticas autonómicas generan un marco de oportunidad que debe ser acompañado desde el ámbito local, ya que la proximidad del Ayuntamiento lo convierte en la administración más cercana al trabajador autónomo y al pequeño comercio.

Por todo lo anterior, y desde una perspectiva de responsabilidad económica, apoyo a la economía real y fortalecimiento del tejido productivo local, resulta necesario que el Ayuntamiento de Dos Hermanas impulse una política municipal activa de apoyo directo a los trabajadores autónomos y al comercio local, complementaria a las ayudas autonómicas y estatales, transparente, evaluable y orientada a resultados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. – Instar al equipo de gobierno a diseñar y poner en marcha una línea municipal de ayudas económicas directas dirigida a trabajadores autónomos y pequeños comercios del municipio, destinada, entre otros fines, al inicio de actividad, la consolidación del negocio, la modernización de la actividad económica y el mantenimiento del empleo.

SEGUNDO. – Dotar presupuestariamente dicha línea de ayudas mediante la creación de una partida específica en el presupuesto municipal, garantizando su compatibilidad con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- Dª. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Con Andalucía).
- D. José Antonio Alcocer Jiménez (Grupo Vox).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

- Dª. Francisca Oliva Cifuentes Melero (Grupo Partido Popular).
- D. Francisco Rodríguez García (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **8** votos a favor (6 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox), **16** votos en contra (Grupo Socialista) y **3** abstenciones (2 Grupo Con Andalucía y Dª. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

6.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES). Por el Concejel Portavoz del Grupo Municipal Vox, Don Adrián Trashorras Álvarez, se presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

Todo ello goza de amparo jurídico en la propia Constitución Española de 1978, así el artículo 10.1 CE en cuanto a la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad; el propio art. 14 en cuanto a la igualdad de los españoles ante la ley y no discriminación; de igual modo el art. 103.1 respecto de la objetividad y neutralidad que debe mantener la Administración. Además, la propia legislación de régimen local, los arts. 25.2 y 84 regulan tales competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

Por lo tanto, se propone para su debate y aprobación, si procediere, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).
- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero (Grupo Con Andalucía).
- D. Génesis González García (Grupo Partido Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita).
- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero (Grupo Con Andalucía).
- D. Francisco Rodríguez García (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **8** votos a favor (6 Grupo Partido Popular y 2 Grupo Vox) y **19** votos en contra (16 Grupo Socialista, 2 Grupo Con Andalucía y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

6.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES LA ISLA Y LA PALMERA. Por el Concejel del Grupo Municipal Con Andalucía, Don Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

Dos Hermanas cuenta con 6 líneas de transporte público urbano que, con mayor o menor eficacia y fiabilidad, cubren casi la totalidad de las barriadas de la ciudad. Desde octubre de 2021 la empresa que gestiona este servicio es La Veloz S.A. en un contrato que tiene un coste de 1.449.684€ anuales y una duración de 10 años, es decir, hasta octubre de 2031 si no existe una resolución del mismo por una de las partes.

Entendemos que los principales objetivos de este transporte público es la vertebración de la ciudad reforzando el eje norte sur donde esta alcanza su mayor extensión y la conexión del mayor número de zonas posibles con los principales nudos de comunicación, ya sea El Arenal con la estación de Cercanías y autobuses interurbanos o la última parada de la línea 1 de Metro de Sevilla.

Entendemos que esto no cubre las necesidades reales de las vecinas y vecinos de Dos Hermanas o, al menos, no cubre una parte importante ya que los principales centros de trabajo de la ciudad por número de trabajadoras, trabajadores y concentración de empresas, quedan fuera de estas líneas. Solo el polígono industrial La Isla concentra más de 250 empresas y más de 4.000 trabajadores que se están viendo aumentados por las nuevas empresas que se asientan en su ampliación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pliego de cláusulas administrativas particulares al que se atiene este contrato (julio de 2019) contempla en su cláusula decimocuarta de “Prerrogativas de la Administración” en su apartado c) “La modificación del contrato por razones de interés público” condición que entendemos alcanza esta propuesta. Además, en el mismo pliego, en la cláusula vigesimoséptima de “Modificación del contrato” encontramos que “el Ayuntamiento podrá modificar el contrato, hasta un límite del veinte por ciento de su precio máximo, a efectos de adecuar la oferta del servicio a cambios sobrevenidos en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adjudicación, en relación con la demanda potencial de los servicios o las necesidades de cubrir nuevos trayectos surgidos”.

Por lo tanto creemos necesario y, sobre todo, posible la ampliación de líneas de transporte público urbano que enlacen con las líneas existentes así como con el transporte ferroviario y metro para dotar de este servicio a los polígonos industriales de La Isla y La Palmera.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comenzar con los trámites necesarios para iniciar el estudio de viabilidad tanto por el responsable del contrato Concesión de Servicios para Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas como por los técnicos de administración general.

SEGUNDO.- Iniciar la comunicación con la empresa concesionaria del contrato para el diseño de las líneas y horarios.

TERCERO.- Paralelamente al punto anterior, iniciar comunicación con agentes sociales, Entidad Urbanística de Conservación del Polígono La Isla y Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Palmera con el fin de comunicar el presente acuerdo y hacerlos partícipes del diseño de la línea así como conocer la necesidad de horarios y frecuencias de paso.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. José Antonio Alcocer Jiménez (Grupo Vox).
- D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

- D. Francisco García Parejo (Grupo Con Andalucía).
- D. Francisco Rodríguez García (Alcalde).
- D. Antonio Morán Sánchez (Grupo Socialista).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, y art. 52.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa su declaración de urgencia, aprobada por los Grupos Municipales Socialista, Vox, Con Andalucía y la Concejala no adscrita D^a María Teresa de Terry Ollero, y la abstención del Grupo Municipal Partido Popular, que constituye la mayoría absoluta, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

7.1.- CRITERIOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como continuación de los acuerdos de Pleno de fecha 29/11/2013, 30/12/2014, 30/12/2015, 30/12/2016, 29/12/2017, 27/12/2018, 27/12/2019, 18/12/2020, 17/12/2021, 27/01/2023, 26/01/2024 y 24/01/2025 ha acordado la cuantía máxima del complemento de productividad de todos sus funcionarios. Asimismo se establecen otros criterios de reparto de productividad, cuyo detalle se verá a continuación. Este acuerdo no es de aplicación al personal laboral, que percibirá el complemento de productividad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo, imputándose al artículo 15 “Personal laboral” de la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de reparto del complemento de productividad para los funcionarios/as municipales durante el ejercicio 2026 en los siguientes términos:

a) Importe máximo de productividad aplicable a todos sus funcionarios.

Se establece para este concepto como importe máximo con carácter general por funcionario el recogido en Anexo V del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 (prorrogado). Y el importe máximo de productividad para los funcionarios Habilitados Nacionales vendrá determinado en el Anexo de Personal que acompaña a los Presupuestos Generales de esta Corporación para 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los criterios objetivos a valorar que se someten al Pleno son los siguientes:

- Puntualidad en la asistencia al trabajo.
- Rendimiento óptimo en la realización del trabajo (calidad y cantidad del trabajo realizado, capacidad de planificación y organización).
- Interés e iniciativa (se tendrá en cuenta la capacidad de resolver problemas y de actuar con autonomía, la capacidad de trabajo en equipo y colaboración con los compañeros, la flexibilidad, adaptación y disponibilidad para asumir nuevas tareas).
- Inexistencia de sanciones por faltas disciplinarias graves o muy graves.

Cada uno de los cuatro criterios definidos se valorará como máximo hasta un 25% del importe máximo de la productividad fijada en el Acuerdo Colectivo. El cumplimiento de los requisitos que originan el derecho al cobro del complemento de productividad de las personas empleadas se acreditará mediante la aportación con carácter trimestral de un informe motivado por parte de la Jefatura de Servicio o departamento o en su defecto del Alcalde o Concejal-delegado/a. No obstante el carácter trimestral del informe, el abono del complemento de productividad podrá tener carácter mensual, en los términos establecidos en el Anexo V del Acuerdo, sin perjuicio de la regularización que proceda tras la aportación de los correspondientes informes.

b) Complemento de productividad de oficiales de policía y policías locales.

El importe máximo regulado en el apartado a) y en todo lo demás con las mismas condiciones para su percibo fijado en dicho apartado se verá incrementado para los oficiales de policía y policías locales anualmente en concepto de productividad por experiencia en el trabajo en 134,88 euros por cada tres años de experiencia en el trabajo que hayan desempeñado por encima de veinticuatro años.

c) Complemento de productividad de mayor dedicación (D y D), del personal funcionario que desempeña voluntariamente una superior jornada fuera de su jornada habitual, en los términos recogidos en el artículo 21 del Acuerdo del personal funcionario para Policías y Bomberos y en virtud del Acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de fecha 17 de noviembre de 2023 para el personal de Limpieza de Residuos Urbanos y Limpieza Urbana, así como otros colectivos de funcionarios a los que se pudiera hacer extensivo mediante negociación.

d) Plus extraordinario de productividad complementaria por asistencia y puntualidad acordado mediante Pacto con la representación sindical el 24 de enero de 2023 y aprobado en sesión plenaria de 24 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a los representantes sindicales de los funcionarios, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).

D^a. Basilia Sanz Murillo (Grupo Socialista).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (16 Grupo Socialista, 2 Grupo Vox, 2 Grupo Con Andalucía y D^a. María Teresa de Terry Ollero, Concejala no adscrita) y **6** abstenciones (Grupo Partido Popular), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

8.1.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la construcción de una nueva subestación eléctrica en Megapark. Por el Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, Don Fernando Carrillo Díaz, se formula la siguiente pregunta:

En los últimos años, el Polígono Megapark de Dos Hermanas se ha consolidado como el mayor parque empresarial de Andalucía, albergando a gigantes logísticos e industriales tales como Amazon, CEN Solutions o Grupo Puma. Para sostener este crecimiento, se han anunciado hitos de inversión significativos:

Primero: Acuerdo Estratégico (2023), se firmó un convenio entre Megapark y Endesa para invertir 10 millones de euros en una nueva subestación eléctrica y el refuerzo de las instalaciones de Fuente del Rey y Dos Hermanas.

Segundo: Refuerzo de la Red (enero 2026), recientemente se ha anunciado una inversión de 25 millones de euros para reforzar la red eléctrica en el sur de Sevilla, destinada específicamente a dar servicio a Palmas Altas, La Isla y Megapark.

Tercero: Contexto de Saturación (2025). A pesar de estas inversiones, informes del sector en septiembre de 2025 señalaron que gran parte de las redes en Andalucía operan cerca de su límite de capacidad, lo que ha generado preocupación sobre la agilidad para otorgar nuevos suministros industriales.

A tenor de lo expuesto este Concejel formula al equipo de gobierno la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PREGUNTA

"A la luz de la reciente inversión de 25 millones de euros anunciada en enero de 2026 para el refuerzo de la red eléctrica en la zona sur:

- ¿Hay un cronograma previsto para la construcción de la nueva subestación?.
- Asimismo, ¿Qué garantías técnicas de potencia disponible puede ofrecer hoy el Ayuntamiento a los inversores interesados en Megapark?.

• Responden a la pregunta la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, y a continuación el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.2.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación real de la demanda de vivienda protegida en el municipio. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Ana Chocano Román, se formula el siguiente ruego:

Es un hecho incontestable que la vivienda es uno de los aspectos que más preocupa a los andaluces y a los nazarenos en la actualidad. Por ello ponemos de relieve que acciones como las desarrolladas por la Junta de Andalucía en este sentido como el DL1/2025 de medidas urgentes en materia de vivienda o la aprobación de la Ley de Vivienda de Andalucía, van a ser una respuesta eficaz ante los ciudadanos.

Pero es evidente que para dar soluciones hay que conocer a fondo la problemática, y en este sentido el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas no es transparente en absoluto.

En varias ocasiones esta portavoz ha solicitado conocer el perfil de los demandantes de vivienda protegida de nuestro municipio, tanto a través de escritos dirigidos a este ayuntamiento, como en preguntas realizadas en el pleno, y a día de hoy no es posible conocer ni siquiera el orden de magnitud de los ciudadanos que se han inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Dos Hermanas.

También este equipo ha solicitado conocer el III Plan Municipal de vivienda de Dos Hermanas, que debería estar a disposición de cualquier vecino y no lo está, y tampoco hemos obtenido respuesta.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente RUEGO:

- Que la concejalía a la que corresponda publique, antes de la celebración del próximo pleno ordinario, un informe actualizado y accesible a la ciudadanía de la situación real de la demanda de vivienda protegida en nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Dicho informe deberá contener la información desagregada de forma que sea posible conocer el perfil de las personas demandantes, incorporando variables como edad, sexo o condiciones socioeconómicas, con el fin de disponer de una radiografía clara y objetiva de la necesidad habitacional existente en nuestro municipio.
- Igualmente que se ponga a disposición de todos los vecinos del municipio, y de este grupo municipal, el III Plan Municipal de Vivienda, en su última actualización (o el que lo haya sustituido).

• Responde al ruego la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.3.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el refuerzo de la presencia policial en la barriada de Ciudad Blanda. Por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña María Carmen Espada Rey, se formula el siguiente ruego:

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, queremos trasladar la preocupación reiterada de los vecinos del barrio de Ciudad Blanca ante una situación que se prolonga desde hace meses y que afecta directamente a su calidad de vida.

Los residentes denuncian la concentración habitual de grupos de jóvenes en las zonas anexas a los portales, donde se realizan botellonas de forma recurrente. Esta práctica genera graves problemas de seguridad y salubridad: ruidos hasta altas horas, suciedad acumulada, restos de bebidas y basura que permanecen durante días, afectando tanto a la convivencia como a la imagen del barrio.

A pesar de las constantes llamadas a la Policía Local, los vecinos afirman que la respuesta es insuficiente, ya que en muchas ocasiones no se personan en el lugar ni se adoptan medidas disuasorias.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente RUEGO:

- Se refuerce la presencia policial en la zona, especialmente en horarios nocturnos y fines de semana, y que se activen medidas específicas para prevenir estas concentraciones, garantizar la limpieza y proteger el descanso y bienestar de los vecinos.

• Responde al ruego el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.4.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación en la que se encuentra el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres 2023–2027. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don Génesis González García, se formula la siguiente pregunta:

El I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Dos Hermanas (2023–2027) constituye una herramienta esencial para garantizar que la administración municipal actúa con responsabilidad, coherencia y eficacia en la promoción de la igualdad real y en la prevención de cualquier conducta discriminatoria o situación de acoso dentro del ámbito laboral.

No estamos ante un documento meramente formal o declarativo. Se trata de un compromiso institucional que debe traducirse en medidas concretas, seguimiento real y resultados verificables. El propio Plan establece mecanismos específicos para su correcta implantación, incluyendo la creación de órganos de seguimiento, acciones de difusión y formación entre el personal municipal, así como la elaboración de memorias y evaluaciones periódicas que permitan comprobar su grado de cumplimiento y corregir posibles deficiencias.

Además, el propio diagnóstico del Plan reconoce la existencia de determinadas realidades que deben abordarse con seriedad, como la presencia de micromachismos en el entorno laboral y, especialmente, el hecho de que parte del personal municipal no conoce con claridad el sistema establecido para activar la alerta o comunicar situaciones de riesgo, acoso o discriminación. Precisamente por eso, resulta imprescindible que las medidas previstas no se queden en el papel y se traduzcan en protocolos conocidos, accesibles y operativos para toda la plantilla.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué grado de ejecución se encuentra actualmente el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres 2023–2027.
- ¿Considera el equipo de gobierno que las actuaciones desarrolladas hasta la fecha garantizan una prevención eficaz de situaciones de acoso y discriminación en el ámbito municipal?
- ¿Cree el gobierno municipal que la aplicación del Plan de Igualdad está siendo coherente con los principios y compromisos que en él se recogen? ¿Está constituida y funcionando con normalidad la Comisión de Igualdad prevista en el I Plan de Igualdad y cuántas reuniones se han celebrado desde su creación?
- ¿Qué acciones concretas de difusión y formación se han llevado a cabo para dar a conocer el Plan de Igualdad y los protocolos asociados entre el personal municipal?
- ¿Se ha elaborado la memoria anual de seguimiento del Plan de Igualdad correspondiente al último ejercicio y se ha puesto a disposición de los grupos municipales?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

• Responde a la pregunta la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.5.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular en relación al acceso a la vivienda en Entrenúcleos. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don Andrés Ortiz Lorca, se formula la siguiente pregunta:

Entrenúcleos fue concebido hace más de veinte años como uno de los grandes desarrollos residenciales de Dos Hermanas, y fue presentado públicamente como un ámbito estratégico para facilitar el acceso a la vivienda protegida, especialmente a los jóvenes del municipio.

De hecho, dentro del III Plan Municipal de Vivienda aprobado en 2006 y desarrollado en 2009, el propio Ayuntamiento sacó a concurso suelos para la construcción de más 5.000 viviendas protegidas de régimen especial, repartidas entre:

- 11 manzanas en el sector SEN-1 Entrenúcleos, y
- 3 manzanas en el sector SENP-18 Ibarburu (Las Portadas).

Estas más de 5.000 viviendas se articularon en dieciséis promociones adjudicadas en septiembre de 2009, con sociedades finalistas constituidas, licencias concedidas y calificaciones provisionales de VPO otorgadas en numerosos casos.

Y conviene decirlo con claridad, porque es un dato objetivo que consta en los propios informes municipales: de esas mas 5.000 viviendas previstas, solo se llegaron a construir 744 viviendas, correspondientes únicamente a dos manzanas en Entrenúcleos: BPO-4 y BPO-5.

Es decir:

- Viviendas previstas: más de 5000
- Viviendas ejecutadas: 744
- Porcentaje real de ejecución: aproximadamente un 14,5%
- Más del 85% del plan no se ejecutó.

Y esto es especialmente relevante porque han transcurrido más de quince años desde la adjudicación de los suelos en 2009 y más de veinte años desde la concepción inicial del plan, sin que exista constancia pública de un calendario actualizado que permita conocer: si esas actuaciones siguen vigentes, si han sido reprogramadas o si el Ayuntamiento mantiene hoy el compromiso efectivo de completarlas. En todo caso, parece haber sido sustituido por otros programas posteriores, sin que se haya recuperado el volumen de VPO inicialmente prometido para Entrenúcleos y Las Portadas .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La realidad actual conocida, es que Entrenúcleos se ha convertido en uno de los barrios con mayor concentración de vivienda libre y, al mismo tiempo, con mayor dificultad de acceso para los jóvenes de Dos Hermanas, siendo además de los más caros de la provincia, con precios de vivienda superiores a 2.500 €/m².

Con salarios juveniles marcados por: temporalidad, bajos ingresos y elevada precariedad laboral, es importante situar el debate del acceso a la vivienda en el contexto de la realidad laboral de Dos Hermanas. Según datos oficiales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la tasa municipal de desempleo registrado fue del 20,3 % en 2023, muy por encima de la media nacional y regional, lo que indica un mercado laboral frágil y con dificultades estructurales para buena parte de la población activa, especialmente los jóvenes.

Esta combinación de alta tasa de desempleo y elevada temporalidad repercute directamente en la capacidad de nuestros jóvenes para acceder a la vivienda.

Esta realidad ha sido recogida expresamente por la prensa local y provincial:

- Cadena DH ha publicado en enero de 2026 que *“Entrenúcleos se convierte en la barriada más cara del área metropolitana de Sevilla”*, situando los precios entre 2.500 y 2.550 €/m² y con subidas cercanas al 20% anual.
- Y desde el ámbito informativo vinculado a El Correo de Andalucía se ha difundido que los precios han crecido alrededor de un 50% en los últimos seis años, señalando que el barrio “sigue sin tocar techo”.

Es decir: un modelo urbano dónde falló la vivienda protegida y dónde el mercado ha terminado expulsando a los jóvenes.

Es por ello que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta la siguiente PREGUNTA:

- En relación con el ámbito de Entrenúcleos y el III Plan Municipal de Vivienda, ¿reconoce el equipo de gobierno que de las 5.109 viviendas protegidas previstas en 2009 solo se ejecutaron 744, es decir, aproximadamente un 14,5% del total, quedando sin ejecutar más del 85% del plan?
- ¿Puede informar el equipo de gobierno qué porcentaje exacto de las viviendas actualmente construidas o en ejecución en Entrenúcleos corresponde hoy a vivienda protegida, y cuántas son vivienda libre?
- Teniendo en cuenta que en Entrenúcleos estaban previstas once manzanas de VPO dentro del III Plan, ¿puede explicar el equipo de gobierno qué ha ocurrido con las manzanas BPO-1, BPO-2, BPO-3, BPO-6, BPO-7, BPO-10, BPO-11, BPO-12 y BPO-13, que fueron adjudicadas, obtuvieron licencias en muchos casos, y finalmente no se construyeron?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ¿Se han reprogramado alguna de estas parcelas de manera que se ha construido en ellas? ¿En qué régimen?
- En relación con la planificación vigente, ¿cuántas viviendas de VPO están hoy programadas específicamente para Entrenúcleos, en qué suelos concretos, con qué régimen (venta o alquiler) y con qué calendario real de ejecución?

• Responden a la pregunta la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, y a continuación el Sr. Alcalde, quedando recogidas sus intervenciones en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.6.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la adhesión formal del municipio a la Red de Ciudades Industriales de Andalucía. Por la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña Francisca Oliva Cifuentes Melero, se formula la siguiente pregunta:

El firme compromiso de la Junta de Andalucía con el impulso del desarrollo industrial en nuestra comunidad y la apuesta institucional por mejorar la competitividad, atraer inversiones, crear incentivos fiscales y agilizar administrativamente proyectos productivos locales se evidencian con actos como, por ejemplo, la Red de Ciudades Industriales de Andalucía (más de 120 municipios andaluces adheridos a día de hoy).

Con base en el listado oficial de municipios adheridos publicado por la Junta de Andalucía en su portal de Ciudades Industriales no consta públicamente la adhesión de nuestro municipio a la mencionada red andaluza.

Por ello, y atendiendo al papel clave que el sector industrial tiene para la creación de empleo de calidad, la diversificación económica local y la capacidad de atraer inversión productiva a nuestra ciudad, a este Grupo Popular le gustaría que el equipo de gobierno tuviera a bien responder a la siguiente PREGUNTA:

- ¿Puede el equipo de gobierno informar si el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado, está tramitando o ha aprobado la adhesión formal del municipio a la Red de Ciudades Industriales de Andalucía, y, en caso negativo, cuáles son las razones técnicas y económicas que han motivado esa decisión?

• Responde a la pregunta la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.7.- Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a la reorganización de contenedores en la Barriada de Consolación. Por el Concejal del Grupo Municipal Vox, Don José Antonio Alcocer Jiménez, se formula el siguiente ruego:

Siguen siendo diversas las quejas que nos siguen llegando de vecinos de la barriada Consolación, referente a la distribución de los contenedores de basuras repartidos por el barrio. Las quejas que nos trasladan a este grupo Municipal, son las distancias de unos contenedores a otros. Con el actual reparto, las personas mayores o de movilidad reducida, ven en la realización de tarea, una auténtica odisea, ya que en ocasiones, tienen que recorrer más de cien metros desde sus casas al contenedor más cercano.

Es por ello y al objeto que se lleve a consideración, formulamos el siguiente ruego:

- Único: Nuevo estudio de reparto de contenedores por la barriada o ampliación del número de estos.

• Responde al ruego el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.8.- Ruego del Grupo Municipal Vox. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, Don Adrián Trashorras Álvarez, se procede a la retirada del ruego previamente presentado para tratar en la sesión plenaria en materia de publicidad y transparencia en la contratación de personal, y formula, en su lugar, de forma oral el siguiente ruego:

- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la solicitud presentada por la Confederación de Empresarios de Sevilla en virtud del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad de Andalucía, con la finalidad de que se conceda al empresario sevillano D. MANUEL JIMÉNEZ MAÑA CARMONA la Bandera de Andalucía que la Junta de Andalucía concede anualmente en reconocimiento a la especial trayectoria en el mundo empresarial andaluz y nacional.

• Responde al ruego el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.9.- Ruego del Grupo Municipal Con Andalucía sobre la distribución de más contenedores de basura en la en la Urbanización San Federico Echaguy. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía, Doña Nerea del Rocío Tovar Romero, se formula el siguiente ruego:

De forma histórica vecinos y vecinas vienen reclamando la colocación de más contenedores de basura en la Urbanización San Federico Echaguy, pues en la mayoría de las ocasiones deben utilizar algún vehículo para trasladarse a otro lugar del municipio y así poder tirar la basura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se ruega al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas lo siguiente:

- La distribución de más contenedores de basura en dicha urbanización.

• Responde al ruego el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

8.10.- Pregunta del Grupo Municipal Con Andalucía sobre los ruidos procedentes del edificio de Telefónica en el centro del municipio. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía, Doña Nerea del Rocío Tovar Romero, se formula la siguiente pregunta:

Hace varios años, una familia denunció la existencia de ruidos procedentes del edificio de Telefónica colindante con su vivienda, situada en la calle Carlos I. Tras la realización de una medición acústica que acreditó la superación de los límites legales establecidos, la familia obtuvo una resolución judicial favorable.

Hace aproximadamente dos años, la elevada contaminación acústica volvió a producirse, lo que dio lugar a la apertura de un expediente en el Ayuntamiento (OE 40/2023). Una nueva medición acústica confirmó nuevamente que los niveles de ruido que esta familia se ve obligada a soportar diariamente en su domicilio exceden los límites legales permitidos. Asimismo, en los últimos meses la empresa Telefónica ha llevado a cabo diversas obras que han generado ruidos de mayor intensidad, agravando la situación. Esta circunstancia está afectando gravemente al descanso y a la vida cotidiana de la familia, en cuyo domicilio reside un menor, impidiéndoles desarrollar una vida normal en condiciones adecuadas.

Por todo ello, se realiza la siguiente pregunta al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

- ¿La empresa Telefónica cuenta con todos los permisos necesarios por parte del Ayuntamiento para realizar dicha obra? En caso de que no, ¿qué medidas está tomando el equipo de gobierno? Y, finalmente, ¿cuándo se solventará el problema de contaminación acústica que sufre esta familia nuevamente desde hace dos años?

• Responde a la pregunta la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página diez a la página cuarenta y siete, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El documento electrónico acreditativo e identificativo del Acta núm. 02/2026 en soporte audiovisual, correspondiente a la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2026, está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/Ayuntamiento/corporacion-municipal/plenos-municipales/videos/>